



**GOBIERNO REGIONAL CALLAO**



**CORESEC-CALLAO**

Comité Regional de Seguridad Ciudadana



# PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – 2021



Municipalidad de **MIPERÚ**



Municipalidad de **La Punta**



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNO SO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO



**CORESEC-CALLAO**

COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Av. Juan Pablo II N° 140 –Bellavista  
Telf.: 2060430-2014411(ANEXO: 1250)

**PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD  
CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL  
CALLAO - 2021**

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”**



**GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO**

2

## ÍNDICE

### INTRODUCCIÓN

- 
- 
- I. GENERALIDADES
  - II. MISIÓN
  - III. JUSTIFICACIÓN
  - IV. ALCANCE
  - V. VIGENCIA
  - VI. BASE LEGAL
  - VII. METAS
  - VIII. ASPECTOS GENERALES
  - IX. ASPECTOS ESPECÍFICOS
  - X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.



**CORESEC-CALLAO**

COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Av. Juan Pablo II N° 140 –Bellavista  
Telf.: 2060430-2014411(ANEXO: 1250)

**PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD  
CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL  
CALLAO - 2021**



**GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO**

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”**

3

## INTRODUCCIÓN

Entre los objetivos que persigue el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, sistema funcional creado con la Ley Nro. 27933, figuran el asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana con la participación de las entidades del estado, a nivel multisectorial e intergubernamental; así como promover y coordinar la participación de las diferentes instituciones públicas, ciudadanía, sociedad civil organizada, sector privado y medios de comunicación, a fin de garantizar una situación de paz social.

El art.70 del Decreto Supremo N°11-2014-IN, Reglamento de la Ley Nro. 27933, precisa “La Policía Nacional del Perú, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina y la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana, implementará programas de capacitación y entrenamiento del Serenazgo Municipal, para lo cual suscribirá convenios de cooperación interinstitucional con las municipalidades. Estos convenios serán suscritos también por un representante del Ministerio del Interior con las facultades respectivos”.

El art. 17, párrafo i. del Decreto Supremo N°10-2014-IN que modifica el Reglamento de la Ley Nro. 27933 precisa como función del CORESEC “Promover el fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad ciudadana y fomentar las iniciativas sobre la materia en el ámbito regional”.

En el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 se precisa la actividad 1.1.15: “Formular el Plan de Desarrollo de Capacidades en Seguridad Ciudadana” y en el Plan Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021 se detalla la actividad 15 “Monitorear y supervisar la capacitación de todo el personal comprometido en Seguridad Ciudadana”.

En consecuencia, acorde con la normatividad e instrumentos de gestión citados se requiere la difusión de información precisa y actualizada a los operadores del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, dotándoles de conocimientos, actitudes, destrezas y valores que les permita disminuir los factores de riesgo por medio del fortalecimiento de sus capacidades.

El Estado tiene que ser capaz de suministrar servicios públicos de calidad en respuesta a necesidades y aspiraciones concretas y diversas, pertenecientes a una ciudadanía heterogénea y plural; en ese sentido a través del Ministerio del Interior, ente rector de la seguridad ciudadana en el país se debe proporcionar servicios a la ciudadanía, con servidores y funcionarios públicos capacitados, constituyendo esto un ejercicio de democracia, pues un Estado fortalecido permite garantizar mayor acceso a derechos; y así la consolidación de un Estado de derecho y justicia.

En este sentido, la pregunta central que orienta la presente política pública es: ¿Cómo gestionar la capacitación del Estado que se traduzca en una mejora de la capacidad institucional? Existe el Plan Nacional de Capacitación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana 2021, el cual es una política pública estructurada de manera intencionada que busca orientar los procesos de capacitación a través de lineamientos estratégicos y metodológicos de corto, y mediano alcance. No podemos olvidar que la capacitación es entonces un medio hacia una mayor capacidad institucional; y con ello la profundización de la democracia.





**CORESEC-CALLAO**

COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Av. Juan Pablo II N° 140 –Bellavista  
Telf.: 2060430-2014411(ANEXO: 1250)

**PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD  
CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL  
CALLAO - 2021**



**GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO**

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”**

4

## I. GENERALIDADES

- A. En el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2022, Objetivo estratégico 1, Objetivo específico 1.1, actividad 15, se precisa: “Formular el Plan de Desarrollo de Capacidades en Seguridad Ciudadana.”
- B. En el Plan Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021, se precisa la actividad 15: “Monitorear y supervisar la capacitación de todo el personal comprometido en Seguridad Ciudadana.”
- C. La Dirección General de Seguridad Ciudadana – Ministerio del Interior ha formulado el Plan de Capacitación – 2021 donde se señala:
1. “Revisar, actualizar y aprobar el Plan de Capacitación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.”
  2. “Capacitar a los Comités de Seguridad Ciudadana y otros operadores del SINASEC”.
  3. “Capacitar a los Comités de Seguridad Ciudadana en el Plan de Incentivos Municipales 2021 y Programa Presupuestal 0030 – Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”.
  4. “Promover el conocimiento del ordenamiento jurídico, fomentando charlas en instituciones educativas, universidades, juntas vecinales, comunidades y rondas campesinas, sobre temas de prevención”.
- D. La Dirección General de Seguridad Ciudadana dispone la réplica del Plan de capacitación a nivel de los Gobiernos Regionales, Locales.
- E. Los lineamientos de la política pública de capacitación:
1. Garantizar que el proceso de identificación de necesidades de capacitación responda a los objetivos institucionales. Para el logro de esta política, es fundamental apostar al fortalecimiento institucional.
  2. Promover el ejercicio del derecho a la capacitación sin ningún tipo de discriminación.
  3. Orientar la ejecución de los procesos de capacitación del Estado con operadoras públicas, como el caso de Universidades Públicas e Institutos tecnológicos.
  4. Fortalecer el posicionamiento de las operadoras públicas a las demandas de capacitación del sector público.
  5. Consolidar procesos de capacitación que promuevan la generación de competencias. La generación de competencias ha sido uno de los temas de mayor debate y reflexión de la capacitación en general. Las competencias son el resultado de **LA COMBINACIÓN DE CONOCIMIENTOS (SABER) HABILIDADES (SABER HACER) Y ACTITUDES (SER)**
  6. Promover procesos de sensibilización en el acceso y permanencia en el trabajo, incorporando el enfoque de derechos en: interculturalidad, racionalidad, discapacidad, movilidad humana y género. Adicional, a la identificación de necesidades de capacitación relacionados con las especificidades de los puestos de trabajo, transversalmente es necesario generar una cultura del servicio público con principios de respeto, solidaridad e inclusión.





**CORESEC-CALLAO**

COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Av. Juan Pablo II N° 140 –Bellavista  
Telf.: 2060430-2014411(ANEXO: 1250)

**PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD  
CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL  
CALLAO - 2021**



**GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO**

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”**

5

## II. MISIÓN

El Gobierno Regional del Callao, desarrollará actividades de capacitación a través de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, a fin de realizar capacitaciones multinivel, a través de la ejecución de tareas que integran la formulación de planes, diseño de herramientas para el desarrollo de capacidades, implementación de talleres de inducción, sensibilización, actualización, complementación educativa, fortalecimiento de capacidades y habilidades, dirigidas a las personas que forman parte de los sectores integrantes del SINASEC y en particular a las secretarías técnicas de los comités de seguridad ciudadana, los servicios de serenazgo y la sociedad civil con el propósito de que cumplan a cabalidad el rol y funciones que tienen asignados.

## III. JUSTIFICACIÓN

- A. Dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que la normatividad vigente le asigna a los Gobiernos Regionales.
- B. La necesidad de hacer conocer el alcance, contenido y funcionamiento del SINASEC su Reglamento y Directiva 001-2015-IN a fin de brindar asistencia técnica en cumplimiento al Plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015 (D.S. 033-2015-EF).
- C. Ante el hecho que se ha renovado los funcionarios y trabajadores relacionados con el funcionamiento de los Comités de Seguridad Ciudadana y por lo tanto requieren ser capacitados en esta materia.
- D. La justificación del Plan de Capacitación es pertinente, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el año 2020 en cuanto:
  1. Formulación de Planes de Seguridad Ciudadana
  2. Aprobación de las metas en Seguridad Ciudadana en el marco del “Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal” (PI)

## IV. ALCANCE

- A. CORESEC Callao.
- B. Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
- C. Secretarías Técnicas del Comité Provincial y Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.
- D. Serenazgos Municipales.

## V. VIGENCIA

El presente Plan de Capacitación se ejecutará el año 2021. El Plan no es limitativo y por ser una herramienta dinámica estará sujeta a variaciones.

## VI. BASE LEGAL

- A. Ley N° 27933, Ley del SINASEC.
- B. D.S. 011-2014-IN aprueba el Reglamento del SINASEC.
- C. D.S. 010-2019-IN que modifica el Reglamento del SINASEC.
- D. Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.





**CORESEC-CALLAO**

COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Av. Juan Pablo II N° 140 –Bellavista  
Telf.: 2060430-2014411(ANEXO: 1250)

**PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD  
CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL  
CALLAO - 2021**



**GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO**

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”**

6

- E. R.M. N°2056-2019-IN que aprueba Directivas 009, 010 y 011-2019-IN-DGSC que establece lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana.
- F. Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 de la Región Callao.

**VII. METAS**



1. Realizar jornadas de capacitación a los Serenazgos Municipales, con una meta mínima de 45% del total del personal de serenos de la Provincia Constitucional del Callao, tal y conforme está prevista como actividad del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021, fundamentalmente sobre normativa y procedimientos operativos vigentes.
2. Realizar actividades de capacitación y asistencia técnica al personal de las Secretarías Técnicas de los Comités de Seguridad Ciudadana de la Provincia Constitucional del Callao sobre procedimientos relacionados a las funciones de su competencia establecidas en el Decreto Supremo N°010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley del SINASEC.
3. Coordinar la capacitación a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y Comunales con la Región Policial Callao y los gobiernos locales respectivamente, sobre su participación en actividades de prevención social dentro de su comunidad.
4. Monitorear la capacitación que realicen las Secretarías Técnicas del Comité Provincial y Comités Distritales de Seguridad Ciudadana de la Región Callao a alumnos de tercero, cuarto y quinto año del nivel secundaria y docentes de instituciones educativas públicas de la jurisdicción o a través de programas de prevención social coordinando para ello con instituciones vinculadas a tal fin, incidiendo principalmente sobre los riesgos e infracciones a la ley penal cometidas por menores de edad.
5. Lograr el cambio de actitud en las personas comprometidas en la seguridad ciudadana a fin de contribuir con reducir los índices de inseguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao.



**VIII. ASPECTOS GENERALES**

- A. El CORESEC Callao, a través de su Secretaria Técnica, promoverá el fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad ciudadana y fomentará las iniciativas sobre la materia en el ámbito regional (Art. 17 inciso i del reglamento del SINASEC).
- B. El CORESEC CALLAO, monitoreara la organización, ejecución y / o supervisión de:
  1. Los eventos de capacitación a nivel del COPROSEC CALLAO y CODISEC La Punta, La Perla, Callao, Bellavista, Carmen de la Legua y Reynoso, Ventanilla y Mi Perú (foros, seminarios, talleres).
  2. Las actividades de instrucción no escolarizada al personal de Serenazgo Municipal serán con la participación de expositores calificados sobre temas específicos relacionados a sus funciones teniendo como apoyo a la Escuela de Capacitación de Lima Metropolitana.



**CORESEC-CALLAO**

COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Av. Juan Pablo II N° 140 –Bellavista  
Telf.: 2060430-2014411(ANEXO: 1250)

**PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD  
CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL  
CALLAO - 2021**



**GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO**

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”**

7

- C. El público objetivo de los eventos y actividades de instrucción es:
1. Operadores del SINASEC: serenos, operadores de observatorios o módulos de cámaras de video vigilancia, policías que prestan servicios en el patrullaje integrado o en la Oficina de participación ciudadana.
  2. Responsables de las Secretarías Técnicas, coordinadores, especialistas e integrantes del CORESEC, COPROSEC y CODISECs Callao; a quienes se les brindará una capacitación relacionada con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sobre temas específicos referente a las funciones y responsabilidades de su cargo.
- D. Los responsables de los Comités Locales de Seguridad Ciudadana y la Región Policial Callao brindarán las facilidades a sus integrantes y operadores para que participen en los eventos de capacitación y actividades de instrucción.
- E. Asimismo, es menester señalar que el Art. 70 del Reglamento del SINASEC precisa que la PNP, a través de la Dirección Ejecutiva de Instrucción y Doctrina y la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana, implementará programas de capacitación y entrenamiento del Serenazgo Municipal, para lo cual suscribirá convenios de cooperación interinstitucional con las Municipalidades. Estos convenios serán suscritos por un representante del Ministerio del Interior con las facultades respectivas; por lo que en este contexto queda abierta la factibilidad para que las Municipalidades de la Provincia Constitucional del Callao ejecuten lo dispuesto en la norma citada.



## **IX. ASPECTOS ESPECÍFICOS**

### **A. EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y ACTIVIDADES DE INSTRUCCIÓN**

1. Monitorear la invitación de autoridades locales y convocatoria del público objetivo, así como la difusión del evento de capacitación en las Municipalidades de la Región Callao (Seminarios, Foros, Talleres, Conferencia).
2. Monitorear el desarrollo de los eventos de capacitación y actividades de instrucción no escolarizada al personal de Serenazgo Municipal y participación de expositores calificados, en las Municipalidades de la Región Callao.
3. Monitorear la distribución de carpetas de trabajo y materiales de difusión a los asistentes, así como la formulación del Acta de entrega y las listas de asistencia respectivas en los eventos de capacitación y actividades de instrucción.
4. La Secretaría Técnica del CORESEC CALLAO, asumirá directamente la capacitación e instrucción del personal administrativo de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, del Callao, empleando expositores calificados ad honorem.
5. La Secretaría Técnica del CORESEC- CALLAO, formulará y remitirá debidamente sustentado con registro de asistencia y paneaux fotográfico un informe a la Dirección General de Seguridad Ciudadana - MINISTERIO DEL INTERIOR sobre cada actividad de capacitación en el marco del presente Plan.



**CORESEC-CALLAO**

COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Av. Juan Pablo II N° 140 –Bellavista  
Telf.: 2060430-2014411(ANEXO: 1250)

**PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD  
CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL  
CALLAO - 2021**



**GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO**

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”**

8

**X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- A. La Secretaría Técnica CORESEC CALLAO aplicará los instrumentos de evaluación pertinente en las actividades de instrucción no escolarizada.
- B. Está prohibido impartir información de naturaleza política u otra índole que no se encuentren dentro de las funciones asignadas por Ley y/o que no hayan sido aprobadas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.
- C. La Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del GORE Callao, designará un equipo técnico de capacitación y de actividades de instrucción, que llevará el control y registro de los eventos realizados cantidad de asistentes, actividades en las que participa el personal, número de beneficiados con la instrucción, lugares, fechas y demás información pertinente para efectos de estadística y evaluación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana del Callao 2021.
- D. Por cada actividad de capacitación la Secretaría Técnica del CORESEC Callao formulará el correspondiente Plan de Trabajo el cual será distribuido a todas las entidades involucradas en forma oportuna.

**E. DISTRIBUCIÓN**

Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER.  
Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao  
Archivo

Callao, 14 de abril del 2021

**José Remigio SOSA DULANTO BADIOLA**  
General de Brigada EP  
Responsable de la Secretaría Técnica del  
CORESEC-CALLAO

